
18^a. SESION EXTRAORDINARIA

(Matinal)

DIA MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, telegramas, memoriales, dictámenes, proyectos. — *PEDIDOS.* — Formulan pedidos los Senadores señores: Seoane, Hernández Zubiarte; Spelucín y Orrego; Galván. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — *ORDEN DEL DIA.* — Sin debate y sucesivamente, se aprueban los cuatro artículos del proyecto sobre impuestos a la exportación de pescado. — Previa la intervención del señor Senador Heysen, se aprueba el proyecto sobre expropiación de los terrenos vecinos al Cuartel del Regimiento Guardia Republicana. — En debate el proyecto sobre reorganización de los Servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelefonía. — Intervienen los señores Senadores: Lozano, Ulloa, Heysen, Galván y Seoane. — Se aprueban los cuatro artículos de que consta el proyecto. — Previas las intervenciones de los señores Senadores Encinas, Galván, Seoane, León Díaz, Benites y Ulloa, se aprueba en votación por balotas, el ascenso a la Clase de Coronel, del Teniente Coronel don Rubén del Castillo. — En seguida, sin debate, se aprueba la propuesta del Ejecutivo para el ascenso del Coronel de Artillería don Luis A. Solari, a la Clase de General de Brigada. — Se suspende la sesión.

—A las 11 y 30 a. m., se pasa lista a la que responden los señores Senadores: Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Elías Arboleda, Encinas, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Merino, Muñoz, Noriega del Aguila,

Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing y Ulloa; y Spelucín, Galván y Orrego, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los señores Senadores: Aguilar, Arca Parró, Bustamante de la Fuente, Gavancho, Guerrero Químper, Montagne, de la Pie-

dra, Portugal, Tamayo y Trellés; con aviso, el señor Senador Ganoza Chopitea, y sin aviso, los señores Senadores: Alva y Alva, Brandariz, Faura, Maita, Priolé y Tola.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada (Pausa). Aprobada el Acta.

Se va dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Agricultura, con el que acusa recibo del que se le dirigió, transcribiéndole la Moción de Orden del Día aprobada en el Senado, referente a la situación de la mujer peruana con relación al pacto de San Francisco.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

—Del señor Ministro de Educación Pública, por el que transcribe el oficio elevado a ese Despacho por el Presidente del Consejo Universitario, en el que se solicita del Poder Legislativo la supresión del inciso I) del

artículo 497 de la Ley Orgánica de Educación Pública, que exige el requisito de los 17 años de edad para ingresar a las Universidades.

A la Comisión de Educación.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, con el que envía en revisión, el proyecto por el cual se grava el pescado de exportación, con el objeto de incrementar el deporte nacional.

El señor SEOANE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima tiene la palabra.

El señor SEOANE.— Señor Presidente: El proyecto a que hace referencia el oficio de la Colegisladora, fué aprobado por esa Cámara con una adición, que es muy sencilla. Se establece, en el proyecto, un gravamen a la exportación del pescado. Pero, el costo del pescado envasado varía según la forma del envase y según sea la calidad del pescado. Por consiguiente, la ley quedaría incompleta si limitase su enunciado a indicar el gravamen y no confiriera al Ministerio de Hacienda la facultad de fijar el precio de costo básico sobre el cual se hará el cálculo del porcentaje de tributación pertinente. Ese es el sentido de la adición introducida por la Cámara de Diputados, adición que, por su naturaleza obvia, fué aprobada por unanimidad.

Tratándose de un asunto tan simple y teniendo en cuenta que hay eventos deportivos a realizarse en las semanas próximas, me permito solicitar la dispensa del trámite de Comisión así como la preferencia en el debate de este asunto. Además, si fuera aprobada, solicito la dispensa del trámite de Acta y que se tome como redacción de la ley el texto del proyecto, a fin de que sea enviada al Ejecutivo a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden en todos sus extremos, el pedido del Senador por Lima, señor Seoane, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes documentos.

TELEGRAMA

—Del señor Senador GAVANCHO y del Rector de la Universidad Nacional del Cuzco, con el que solicitan la pronta remisión de los fondos provenientes del Crédito Suplementario autorizado por el Congreso, para salvar la difícil situación económica de ese Centro de Estudios Superiores.

Con conocimiento del Senado, al Archivo, transcribiéndose al Ministerio de Educación con el respectivo oficio de atención.

MEMORIAL

— De la Asociación de Empleados del Perú, con el que pide la aprobación del proyecto en virtud del cual se prohíbe que los propietarios exijan a los inquilinos de casas-habitación, el depósito de tres meses del valor de la merced conductiva, como garantía del respectivo contrato de locación.

A la Comisión que conoce del asunto.

DICTÁMENES

—De las Comisiones de Hacienda "A" y de Gobierno, en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para expropiar los terrenos vecinos al local del cuartel de la Guardia Republicana, con el objeto de construir nuevos pabellones.

—De las mismas Comisiones, en el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía.

—De la Comisión de Defensa Nacional "A", en el proyecto de resolución legislativa por el cual se aumenta la pensión de montepío de que disfruta, en la actualidad, doña Ignacia Pardo vda. de Goyzueta.

—De la misma Comisión, en la solicitud presentada por la señorita Tránsito Llosa y Rivero, sobre aumento de pensión.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

PROYECTO

—Del señor Senador **HERNANDEZ ZUBIATE**, en virtud del cual se hace extensivos a las provincias de Bagua, Bongará, Luya y Chachapoyas, del departamento de Amazonas, y a la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, los efectos de la ley N^o 10379, que exoneró a la provincia de Jaén, del pago de contribución rústica, urbana, industrial y comercial, por el término de tres años.

El señor **HERNANDEZ ZUBIATE**.— Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Amazonas.

El señor **HERNANDEZ ZUBIATE**.— Señor Presidente: La plaga de la langosta que ha invadido a las provincias de Jaén, Bagua, Luya, Bongará, Chachapoyas y Huancabamba, viene causando estragos cada día mayores, en las zonas afectadas. El Ministerio de Agricultura está dictando las medidas, a su alcance, para contener el avance de esta plaga, y es de esperar que con el Crédito Extraordinario por 200 mil soles acordado últimamente, ese Ministerio podrá enfocar el problema más a fondo, y evitar los daños que está causando aquel flagelo. Esto, en cuanto al aspecto general del asunto.

Pero, en lo que se refiere a los agricultores que han sufrido

pérdidas en sus sementeras, su situación es de verdadera angustia. Por eso, de acuerdo con los Senadores por Piura señores Benites y Elías Arboleda, he presentado este proyecto de ley, por el que se hacen extensivos a las provincias mencionadas, los efectos de la ley 10379 que exonera a la provincia de Jaén del pago de las contribuciones rústica, urbana, industrial y comercial por tres años, y que otorga un subsidio de 20 mil soles a los agricultores que han sufrido pérdidas en sus sementeras.

La exoneración de los predios importa, en las cinco provincias a que se refiere el proyecto, la cantidad de once mil 877 soles y 67 centavos al año. Quiere decir que con una suma relativamente pequeña se hará gran beneficio a todos los agricultores que han sufrido pérdidas en sus intereses.

Por estas consideraciones ruego al Senado que admita a debate el proyecto y que en su oportunidad, se digne prestarle su aprobación.

—Admitido a debate, el proyecto pasó a estudio de la Comisión de Hacienda "B".

PEDIDOS

El señor **PRESIDENTE**. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El **RELATOR** leyó:

Señor Presidente:

La Junta Municipal Transitoria del distrito de Ascope y demás autoridades de esa localidad, se han dirigido a los Senadores por el departamento de La Libertad que suscribimos, solicitando que gestionemos la postergación de la celebración del Primer Centenario de dicha ciudad, en vista de que las obras públicas que debían servir de marco a tal acontecimiento no han sido terminadas. Acogiendo, gustosos, tan justificada petición, pedimos se oficie a los señores Ministros de Gobierno y de Fomento a fin de que, por dichas reparticiones, se declare, oficialmente, postergadas las festividades concernientes a dicho Centenario hasta el 6 de Abril del próximo año.

Lima, 3 de Abril de 1946.

Alcides Spelucín.— **Antenor Orrego.**

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por los señores Senadores por La Libertad.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La mayoría de los pueblos del departamento de Ayacucho carecen de caminos carreteros, tan indispensables para su desarrollo económico y social. Esta situación se hace más angustiosa en las provincias de Víctor Fajardo y Cangallo, donde los vecinos, conforme expresan

en el adjunto memorial, han iniciado la construcción de algunas vías de comunicación merced a su esfuerzo privado. Es de toda urgencia que se una a la Capital del Departamento con las provincias de Víctor Fajardo, Cangallo y Lucanas, así como también, con Parinacochas, para alcanzar una salida natural al mar, y en esta forma desarrollar su capacidad comercial con el intercambio de productos entre la Sierra y la Costa. En vista de estas consideraciones solicito, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, a efecto de que atendiendo al clamor de los pueblos que componen las provincias de que me ocupo, se comisione a un Ingeniero para que estudie, sobre el terreno, las rutas más adecuadas y que, a la vez, dirija y oriente a los pobladores que voluntariamente están abriendo caminos para el progreso de sus localidades, indicándoles la técnica conveniente, para estimularlos en la obra que se han impuesto y que tiende a la unificación vial del departamento de Ayacucho, contribuyendo el Estado con un auxilio pecuniario para alentar a estos trabajadores.

Lima, 3 de Abril de 1946.

Luis E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

Se va a pasa lista para computar el quórum de la Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que responden los señores Senadores: Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, Prialé, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing y Ulloa; y Spelucín y Galván, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto en revisión, modificando el artículo 1º de la ley 9506, que crea impuesto a la exportación de pescado.

—El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados
Presidencia.

Lima, 2 de Abril de 1946.

Señor Presidente del Senado.

El proyecto de ley que se sirviera usted enviar en revisión con su apreciable oficio N° 392, del 27 de Marzo último, modificando el artículo primero de la ley número 9506, en el sentido de que la exportación de los productos de pesca será gravada en cualquier forma que se

verifique y afectando este impuesto hasta por la suma de soles oro 500,000.00 al fomento del deporte en el país, fué aprobado por la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, agregándosele, como artículo cuarto, la adición propuesta por el señor Diputado por Lima don Enrique Dammert Elguera.

Lo cual me es honroso comunicar a usted, señor Presidente, para los fines consiguientes, acompañando una copia del proyecto aprobado.

Con toda consideración a usted.

Guillermo Luna Cartland.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 1º de la ley número 9506 en el sentido de que la exportación de los productos de pesca, será gravada en cualquier forma que se verifique, ya sea congelada, fresca, conservada o salada. Asimismo el inciso b) del mencionado artículo, se modifica en el sentido de que además del Bonito y Shipjack, cualquier otra especie de pesca que se exporte queda gravada.

Artículo 2º.— Los productos mencionados en el artículo anterior estarán sujetos al impuesto adicional creado por la ley número 9466.

Artículo 3º.— El rendimiento del impuesto creado por la presente ley y por la referida nú-

mero 9506 quedará afectado durante el presente año, hasta por la suma de S/o. 500,000.00, al fomento del deporte en el país, debiendo ser entregado en calidad de subvención al Comité Nacional de Deportes.

Artículo 4º.— El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de esta ley y fijará los costos básicos de los productos de la pesca y sus derivados que el artículo 1º de la ley 9506 no precisa.

Dada, etc.

—Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **cuatro artículos** de que consta el proyecto que precede.

El señor SEOANE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE.— Ruego al señor Presidente se sirva consultar para que se tome como redacción el texto del proyecto, y que se comuniqué a la Colegisladora sin esperar la aprobación del Acta.

—Hecha la consulta, el Senado acordó el pedido.

Proyecto en revisión autorizando al Ejecutivo para expropiar los terrenos vecinos al Cuartel del Regimiento Guardia Republicana, para construir pabellones para alojar a los Oficiales y tropa de dicho Regimiento.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar los terrenos vecinos al local que actualmente sirve de cuartel al Regimiento Guardia Republicana, y para construir en dichos terrenos los pabellones necesarios para alojar y dar comodidad a los Oficiales y Tropa de dicho Regimiento; pudiendo realizar las operaciones de crédito necesarias para tal fin.

Dada, etc.

Senado
Comisiones de Hacienda "A"
y de Gobierno

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestras Comisiones, un proyecto de ley, aprobado por la Colegisladora a iniciativa de la Célula Parlamentaria Aprista, autorizando al Poder Ejecutivo para expropiar los terrenos vecinos al local que actualmente sirve de cuartel del Regimiento Guardia Republicana, a fin de construir pabellones de acuerdo con las necesidades del mencionado Regimiento.

La Quinta de La Presa, que actualmente sirve de alojamiento al Regimiento Guardia Republicana, y a la vez es Museo Virreinal, no cuenta con el número de pabellones necesario para la comodidad de la Oficialidad y Tropa del mencionado

Regimiento, cuyos efectivos ascienden a mil quinientos hombres. De aquí la necesidad de expropiar terrenos vecinos a dicha Quinta, para construir diversos pabellones que aseguren el alojamiento, cómodo e higiénico, de la Guardia Republicana.

En esta virtud, vuestras Comisiones son de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones.

Lima, 1º de Abril de 1946.

Fernando Tola. — Oscar Arrús. — M. G. Lozano. — Luis E. Heysen. — Lino Muñoz. — L. E. Galván.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN.— Como Presidente de la Comisión de Gobierno declaro que el proyecto presentado por la Célula Parlamentaria Aprista en beneficio del Regimiento Guardia Republicana, no solamente es un proyecto de justicia, sino que reafirma la línea política que la Célula Parlamentaria Aprista viene siguiendo invariablemente concorde a los dictados de la democracia. En sí, es este un proyecto de reparación. La

Quinta de Presa, que actualmente sirve de alojamiento al Regimiento Guardia Republicana, no sólo es—en verdad—un Museo Virreinal, sino que no cuenta, —en efecto— con los pabellones y las comodidades necesarias para el alojamiento de la Oficialidad y de la Tropa. Este Regimiento debe contar con todas estas comodidades, las mismas que la democracia dispone para bienestar de todos desde un punto de vista amplio, y muy particularmente con vinculación a los Institutos Armados de la Nación. Nosotros estamos aquí para pensar con los pueblos, y los Institutos Armados están pensando con los pueblos porque están cumpliendo con su excelsa finalidad. De manera que es de justicia acordarle al Regimiento Guardia Republicana el beneficio que la democracia, en cumplimiento de sus afanes, está realizando. Ya esta Legislatura ha cumplido con aprobar todos los proyecto de ley pertinentes que comprenden en sus beneficios a los distintos cuerpos que integran las Fuerzas Armadas de la Nación. Toca hoy el turno a la Guardia Republicana, y con este motivo, como Presidente de la Comisión de Gobierno, he creído necesario ampliar, brevemente, los fundamentos del dictamen que hemos suscrito con la Comisión de Hacienda "A", reclamando esperanzado, al Senado su mejor consideración y aprobación por unanimidad.

La felicidad de los pueblos, señor Presidente, no está asentada, ni lo estará jamás, sobre la base del derecho fascista o de los dictados de una oligarquía o de una plutocracia. La felicidad nacional es inequívocamente felicidad democrática, y los Institutos Armados así lo comprenden y así lo están demostrando leales a la Constitución del Estado.

Corresponde, pues, hacer justicia al Regimiento Guardia Republicana aprobando esta ley, que habrá de ampliar los beneficios de la Democracia, dándole alojamiento, pabellones y comodidades que merecen su Oficialidad y su Tropa.

—En seguida y puesto al voto, fué aprobado el **artículo único** del proyecto.

Proyecto en revisión, autorizando al Ejecutivo para reorganizar los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía a fin de acondicionarlos a las necesidades actuales y futuras.

Artículo 2º.— Esta reorganización se efectuará dentro de la suma total que para dichos servicios señala el Presupuesto General de la República para 1946.

Artículo 3º.— Con el objeto de atender a las mejoras del servicio de comunicación postal y telecomunicación, autorízase al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de diez millones de soles oro, que se denominarán "Bonos Postales del Perú". Estos bonos ganarán un interés del seis por ciento anual y serán amortizados por sorteo, a partir de 1947.

De los ingresos que produzca el servicio postal y de telecomunicaciones, se destinará la suma de un millón de soles anuales para el pago de los intereses y amortización de los bonos.

Artículo 4º.— El Poder Ejecutivo dará cuenta documentada a la próxima Legislatura Ordinaria, del uso que haga de la presente autorización, debiendo presentar al Congreso un proyecto de ley de servicio postal y de telecomunicación, que se basará en la reorganización realizada.

Dada, etc.

Senado

Comisión de Gobierno

Señor:

Viene para conocimiento y dictamen de vuestra Comisión de Gobierno, un proyecto de ley aprobado por la Colegisladora, en sustitución del remitido por el Poder Ejecutivo, que dispone la reorganización de los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, la

cual se efectuará dentro de la suma total que para dichos servicios señala el Presupuesto General de la República para 1946. El proyecto, igualmente, autoriza al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de S/o. 10'000,000.00, que ganarán un interés anual del 6% y serán amortizados por sorteo a partir de 1947, destinándose, para el pago de estos servicios, S/o. 1'000,000.00 al año, con cargo de dar cuenta documentada al Congreso, en la próxima Legislatura Ordinaria, del uso que haga de dicha autorización y de presentar un proyecto de ley relativo al servicio postal y de telecomunicación, basado en la reorganización efectuada.

El Supremo Gobierno, considerando la necesidad inaplazable de la reorganización de los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, nombró una Comisión con tal objeto, la que asesorada por los funcionarios técnicos del Ramo Postal en el Canadá, ha formulado un plan para dar a dichos servicios otra estructura de acuerdo con las modernas orientaciones sobre la materia.

La reforma contempla todos los aspectos de esa dependencia: Su régimen económico, al que es necesario dar cierta elasticidad para que sus obligaciones fiduciarias sean atendidas con la mayor rapidez. El ordenamiento legal, ya que la reglamentación vigente, dictada hace treinta años, es inadecuada a las actuales necesidades del

servicio. Existen disposiciones aisladas que introducen confusión e incoherencia. No están incorporadas a su texto las que corresponden a secciones creadas posteriormente, como la Radiotelegrafía y la Aérea. Un factor que se suma es la antigüedad o deterioro de los equipos telegráficos y radiotelegráficos, que impiden un servicio eficiente a tono con la intensidad del trabajo y la celeridad reclamadas en las comunicaciones aéreas. Aún más, hasta el mal estado o incomodidad de los locales en que están instaladas las oficinas que requieren la ejecución de obras urgentes de adaptación o de refacción, está previsto.

La iniciativa en estudio tiende a legalizar los propósitos que persigue la citada Comisión Reorganizadora, por lo que vuestra Comisión de Gobierno la apoya con el más vivo interés y emite dictamen, en la parte que le incumbe, recomendando su aprobación.

Observa la Comisión informante que es necesario modificar la redacción del artículo 2º para hacerla más apropiada a la técnica legislativa y a fin de evitar que vuelva a la Coleisladora, retardando la aprobación de este proyecto que considera urgente, sugiere que se apruebe con cargo de que la Comisión pertinente introduzca la modificación requerida.

Por tales razones, la Comisión dictaminadora, opina por

que sea sancionado el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Febrero de 1946.

Luis E. Heysen.— **L. E. Galván.**— **C. E. Pardo.**

Senado

Comisión de Hacienda "A"

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, dentro de la suma total que para dichos servicios señala el Presupuesto General de la República; e, igualmente, para emitir bonos hasta por la suma de diez millones de soles al interés del 6% anual y amortizables por sorteo a partir de 1947, garantizando su emisión con los ingresos que produzca el servicio postal y de telecomunicaciones, hasta por la suma de un millón de soles anuales, con cargo de dar cuenta al Congreso.

El proyecto original fué enviado por el señor Ministro de Gobierno y Policía, con fecha 4 de Enero último, y en él sólo se consignaba la autorización al Poder Ejecutivo para emitir bonos postales hasta por la suma de un millón de soles al interés del 6% anual a fin de po-

der atender las obras más urgentes de construcción, reparación y adquisición de locales y equipos. La Colegisladora, después de minucioso estudio y teniendo en cuenta los informes de la Comisión Parlamentaria de Investigación, de la Comisión Reorganizadora designada por el Gobierno y la opinión técnica de la Misión Canadiense, creyó conveniente ampliar el proyecto en el sentido de que la emisión de bonos postales se hiciera hasta por la suma de diez millones de soles.

Vuestra Comisión juzgó necesario pedir informe al señor Ministro de Gobierno, sobre la mencionada ampliación, habiendo manifestado el Jefe de ese Portafolio, General de División don Manuel E. Rodríguez, por oficio de 22 de Marzo último, la urgencia de proceder a la reorganización y ampliación de los servicios de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la técnica observada en los países más adelantados, a base de estudios que serán sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno y de una reglamentación especial para la emisión de los bonos y su amortización; en esta forma el señor Ministro hace suyo el proyecto aprobado por la Colegisladora.

Los Servicios de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, adolecen en la actualidad, de toda clase de deficiencias; el material, el equipo, las instalaciones, etc., son anticuados en su ma-

yor parte, y lo más grave es que no existen en muchas localidades que permanecen incomunicadas. De aquí la necesidad urgente de modernizar estos servicios de acuerdo con los progresos alcanzados. Por otra parte, los locales en que funcionan las oficinas de comunicaciones, son inaparentes. En síntesis, es urgente e inaplazable la reorganización total de los servicios de comunicaciones en el país. Para tan trascendental reforma, se necesita disponer de apreciable fondos que permitan satisfacer las necesidades del servicio de Correos y Telecomunicaciones. Y este hecho justifica ampliamente el proyecto sustitutorio aprobado por la Colegisladora, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir bonos postales hasta por la cantidad de diez millones de soles.

Dicha emisión de bonos, que se denominará "BONOS POSTALES DEL PERU", se halla garantizada por las rentas de Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía, que figuran en el Presupuesto General de la República. Tratándose sólo del renglón de sellos postales, no obstante de las limitaciones impuestas por la guerra, ha tenido un aumento vegetativo apreciable, pues dicho ingreso, calculado en 1940 en S/o. 3'200,000.00, figura en el presente año con un ingreso de S/o. 6'800,000.00. Restablecidas las comunicaciones con todo el mundo, es posible pensar que dicho aumento será mayor

del calculado y por consiguiente permitirá atender al servicio de amortización e intereses de la emisión de bonos proyectada.

Del informe que obra en el expediente, emitido por las Comisiones Parlamentaria Investigadora y Reorganizadora de los Servicios de Correos y Telégrafos, asesoradas por la Misión Canadiense, se deduce claramente, que el producto de la emisión de bonos servirá para la renovación de equipos y materiales de Correos, renovación de la red telegráfica, establecimiento de líneas nuevas, adquisición de equipos transmisores, receptores, laboratorios de radio, adquisición de maquinarias e implementos para el servicio de Correos, construcción de locales adecuados en las principales ciudades de la República y renovación en parte del servicio de transporte. En esta forma, y obedeciendo a un plan técnico y coordinando los servicios de Correos y Telecomunicaciones, responderán a las necesidades nacionales y proporcionarán un servicio rápido y eficiente dentro y fuera del país.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Abril de 1946.

Fernando Tola. — Oscar Arrús.— M. G. Lozano.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor LOZANO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Ancash.

El señor LOZANO.— Señor Presidente: La importancia del proyecto que se ha puesto en debate, no necesita mayor justificación. El análisis que de él se hace por las Comisiones de Gobierno y Hacienda, explica y justifica, con abundancia de argumentos, la necesidad del proyecto que se somete a la consideración del Senado. La reorganización del Servicio de Correos, Telégrafos y Radiocomunicaciones, dentro de nuestro país, es una necesidad que se comprueba día a día, no sólo por la deficiencia, debida seguramente, al desgaste de los materiales, sino también, al aislamiento en que se encuentran muchas poblaciones que carecen de Telégrafo, Correo y Radio. La transformación industrial que está sufriendo el país y que debe tener una marcha acelerada por los proyectos aprobados en el Parlamento, exige la reorganización inmediata de los diversos servicios en materia de comunicaciones. Teniendo en cuenta esta apremiante circunstancia la Colegisladora que acogió, primero, la iniciativa venida del Poder Ejecutivo en la que se solicitaba un millón de soles como auxilio para

la reorganización de estos servicios, debido a las sugerencias de la Comisión Parlamentaria, encargada de investigar las necesidades de estos servicios, amplió dicho proyecto considerando una mayor suma de dinero. Las Comisiones de Gobierno y Hacienda "A" de esta Alta Cámara, han considerado, pues, al proyecto venido en revisión en toda su importancia y en todos sus detalles. Le prestan su aprobación porque es urgente y necesario dar al Gobierno los fondos indispensables para que proceda de inmediato a esta reorganización. Por este motivo la Célula Parlamentaria Aprista le ha prestado su apoyo en la Cámara de Diputados y lo va a prestar aquí, con todo entusiasmo, en vista de la necesidad de la reorganización de dichos servicios. Como las Comisiones de Gobierno y de Hacienda "A" han opinado en sentido favorable y está en la conciencia de todos los señores Senadores la urgencia de esta reorganización, no necesita este proyecto ser fundamentado mayormente porque su importancia es notoria.

El señor ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor ULLOA.— Señor Presidente: En el dictamen de la Comisión de Gobierno se inserta un penúltimo párrafo que

dice; (Leyó) “Observa la Comisión informante que es necesario modificar la redacción del artículo 2º para hacerlo más apropiado a la técnica legislativa y a fin de evitar que vuelva a la Colegisladora, retardando la aprobación de este proyecto, considerado urgente, sugiere que se apruebe con cargo de que la Comisión pertinente introduzca la modificación requerida”.

Pero no dice cuál es esa modificación; y yo desearía que alguno de los miembros de la Comisión de Gobierno tuviera la bondad de explicar a qué modificación se refiere.

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN.— Señor Presidente: Gustoso intervengo a pedido del Senador señor Ulloa. Se trata de una simple cuestión de redacción atinente al artículo 2º, que evitará una insistencia del Senado, que perjudicaría el trámite de la ley, estableciendo un retardo inevitable de algunas semanas a su acuerdo definitivo. Por ello la Comisión de Gobierno delega en la Comisión de Redacción que ajuste, simplemente, la Gramática del artículo 2º, a fin de no retardar la dación de una ley que va a beneficiar los servicios de Correos y Telégrafos del país. De manera que yo le roga-

ría al señor Senador Ulloa no insistiera en la aclaración referente a esta redacción del artículo 2º, porque entonces sí se establecería, repito, la postergación de la ley, cosa que puede viabilizarse por el trámite de la Comisión de Redacción. En esa forma, si el Senado aprueba el proyecto tal como está actualmente, y la Comisión de Redacción se encarga, precisamente, de concordar el artículo 2º, el trámite será justo, conforme lo deseamos todos nosotros, incluso el Senador señor Ulloa. Yo le ruego, pues, al Senador señor Ulloa que no insista haciendo hincapie en la aclaración pertinente, porque entonces vamos a dilatar la dación de esta Ley.

El señor ULLOA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Lima.

El señor ULLOA.— Señor Presidente: Naturalmente, estoy impulsado a satisfacer el amable pedido del señor Senador Heyesen y a darle carta blanca a la Comisión de Redacción, respecto de la composición, de tipo gramatical, final del artículo. Pero, para estar completamente tranquilo, desearía saber si esta corrección de tipo gramatical a que me estoy refiriendo, y a la que se ha referido, sin duda, el señor Senador Heyesen, es la misma que yo he encontrado que es necesario salvar. Abundando en las

consideraciones relativas a la importancia y urgencia del proyecto, me parece que la importancia y la urgencia no pueden, en ningún caso, ser tan grandes como para que la ley resulte notoriamente mal hecha. "Autorízase al Poder Ejecutivo —dice el artículo 1º— para reorganizar los servicios de Correos Telégrafos y Radio-Telegrafía a fin de acondicionarlos a las necesidades actuales y futuras". Es un caso de exagerada presunción legislativa. A mí no me parece de que la ley pueda hablar que se va a acondicionar una reorganización del servicio de Correos, ni en cualquier otro servicio de la Administración Pública, a las necesidades actuales. Me parece que con decir: "a sus necesidades" es suficiente. ¿Cómo poder saber cuáles son las necesidades actuales y futuras en un Ramo que tiene tanta conexión con el desarrollo científico, con el transporte, con la extensión de la telegrafía inalámbrica y quizás con la televisión. Resulta, entonces, presuntuoso que la ley diga: "a las necesidades actuales y futuras"; con decir: "a sus necesidades" sería bastante.

Además, señor Presidente, en el artículo segundo se dice: "Esta reorganización se efectuará dentro de la suma total que para dichos servicios señala el Presupuesto General de la República para 1946". Quiere decir, salvo que esté yo en un error muy grave, que me alar-

maría respecto de mi propia manera de discurrir, que la reorganización de los Servicios de Correos va a condicionarse a las necesidades actuales y futuras a que se refiere el artículo 1º, dentro de la suma total que para dichos servicios señala el Presupuesto para 1946. Es un criterio y no lo discuto. El Presupuesto señala una suma. Pero el artículo 3º dice que: "Con el objeto de atender a las mejoras del servicio, —o sea para acondicionarlos a las necesidades actuales y futuras,— autorízase al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la suma de diez millones de soles". De manera que por un lado nos ajustamos a la suma señalada en el Presupuesto, pero luego, tratándose de las mejoras, nos salimos de este mismo Presupuesto.

Yo me siento inclinado a corresponder al pedido del señor Senador Heysen, pero si él encuentra acertadas mis observaciones, entonces, debemos ver la forma de que se incorporen al proyecto.

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN.— Precisamente, la Comisión de Gobierno coincide con las observaciones formuladas por el Senador señor Ulloa. Fueron estas las atingencias que hicimos a la re-

dacción del proyecto, y que gracias a su urgencia, nosotros no hemos hecho hincapié en ellas, dejándolo como una cuestión mera de redacción.

En efecto, el artículo segundo considerado por la Comisión de Redacción, posiblemente obtendrá la expresión cabal que la ley reclama, y que en mi opinión sería, tal vez la siguiente: "Esta organización se fijará dentro de la suma total señalada para el caso". Sin necesidad de aludir a los servicios del Presupuesto de la República para 1946. Como se ve, coincidimos, y los miembros de la Comisión de Gobierno en salvaguarda de la dación pronta de la ley, no hemos hecho cuestión de estado. De manera que si el Senador doctor Ulloa queda satisfecho, se puede aprobar la ley con cargo de que la redacción se aclare en su oportunidad.

El señor ULLOA.— Por mi parte, está bien.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho tiene la palabra.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Gobierno quiero expresar las razones que tuve para firmar el dictamen.

El artículo segundo es claro, y conforme a él, en el año 1946 se sujetará a la suma consignada en el Presupuesto; y después, en el año 1947, la reorganiza-

ción de los servicios se sujetará a la suma proveniente de los Bonos postales. Es probable que en el año 1946 no tengamos todavía ese aporte de los Bonos, y, entonces, se sujetará solo a la suma que está consignada en el Presupuesto. Pero, en lo sucesivo, una vez que el empréstito funcione y se cuente ya con los fondos necesarios, se emplearán diez millones de soles para la prosecución de esta obra de reorganización.

En el artículo primero, la observación del Senador señor Ulloa es atinada; pero, en el fondo está también invívita la uniformidad del pensamiento de la Comisión con el que manifiesta el Senador observante. Toda organización habrá de tender a mejorar en el presente y en el futuro. "Reorganizar" quiere decir ver lo más adecuado para el mejor servicio. La redacción del artículo se ha dirigido principalmente a éso, y acusa un pleonismo necesario. Dice: "Que las necesidades actuales y necesidades futuras". Esta es una redundancia, aunque el suprimirlo no cambiaría su sentido. Lo único que ha querido la Comisión es poner énfasis en ello. Que no nos contentemos con la pequeña reforma, sino que deseamos una radical, que responda a las necesidades del país, y para cuyo objeto son los diez millones de soles.

De otro lado, dada la trascendencia que tiene este proyecto, se puede decir que estamos rea-

lizando el programa del planeamiento económico. Vamos a contar con una suma crecida para reorganizar estos servicios: ¡Diez millones de soles! Con ella vamos a modernizar y resolver, de una vez por todas, el problema de los servicios postales, radiotelegráficos y de telecomunicaciones. Y también vamos a resolver definitivamente el desconocimiento recíproco en que se encuentran todos los pueblos de nuestro país. Considero, pues, que no hay inconveniente para la aprobación del proyecto tal como está.

El señor LOZANO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor LOZANO.— Señor Presidente: Voy a agregar algunos concepto para precisar mejor los alcances de este proyecto que, en realidad, como lo ha hecho notar el Senador por Lima, doctor Ulloa, adolece, en su redacción, de algunos defectos. Defectos, diremos, de tipo gramatical, que pueden ser fácilmente salvados, y como muy bien ha hecho resaltar el señor Senador Heysen, no hemos querido hacer modificaciones de ese tipo, para no dilatar, por más tiempo, el proyecto, dada su urgencia. Pero, en realidad, podía haber quedado reducido a sólo dos artículos porque es una ley autoritativa. El artículo primero dice: "Autorízase al

Poder Ejecutivo a hacer la reorganización, etc." En realidad, esa es función propia del Ejecutivo. Después, el artículo tercero, es el de mayor importancia, porque trata de la parte económica, al autorizar un empréstito de Bonos Postales por la apreciable suma de diez millones de soles, para la reorganización de los servicios.

Pero todas esas observaciones que fluyen, desde luego, de un análisis más o menos acucioso, son de tipo formal, que no afectan al fondo. Por eso no hemos querido insistir en esas modificaciones.

En síntesis, lo que persigue este proyecto es que el Gobierno realice la reorganización integral de los servicios postales y radiotelegráficos, dotándolo de los fondos suficientes para llevarlo a cabo, dentro de un plan vasto. Esto es lo que se desea con este proyecto de ley, el que creo obtendrá su aprobación por unanimidad.

El señor HEYSEN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor HEYSEN.— Señor Presidente: Me felicito de que la concordancia haya objetivado una absoluta coincidencia de pareceres con respecto al dictamen suscrito por la Comisión de Gobierno y que, además, ni en el ánimo, ni en el pensamiento de ningún señor

Senador haya existido un deseo de obstruir la aprobación de una ley de tanta trascendencia, en su aspecto constructivo, sino un deseo para definir los dos aspectos que son, en realidad, los que están presidiendo la ley en cuestión. Uno, el de la reorganización de los servicios, para lo cual está el artículo 2º señalando los fondos del caso; y otro, que se refiere al empréstito. Esta ley, una vez aprobada, corroborará que nuestra democracia es una democracia progresista.

En cuanto al debate habido alrededor de este proyecto del Ejecutivo, se desprende que la Comisión de Redacción quedará como asesora porque nosotros le acordaremos la autorización necesaria con nuestro voto.

Corresponde, pues, a la Mesa, agotado el debate, ponerlo a votación, para que los efectos saludables del proyecto prueben que nuestra Democracia es en verdad una democracia progresista.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el asunto por discutido; y, puesto al voto el artículo 1º, fué aprobado.

—El RELATOR da lectura al artículo 2º ya inserto.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: De acuerdo con la observación del señor Senador Ulloa y sin alterar el fondo del artículo, yo opinaría por esta redacción:

“Artículo 2º.— Esta reorganización se efectuará durante el año de 1946, dentro de la suma que para dicho servicio señala el Presupuesto General de la República”.

El señor SEOANE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima.

El señor SEOANE.— Señor Presidente: Esa modificación obligaría a que este proyecto volviera a la Colegisladora. En realidad, la limitación permanente que se supone no existe. El Presupuesto es una ley, y, si en el año 1947 ó 1950, la Dirección de Correos necesita ampliar sus recursos económicos para las reformas, al enviar su respectivo proyecto de Presupuesto, habrá enviado un proyecto de ley que, de hecho, modificará la actual limitación de monto que señala el artículo 2º.

—En seguida, puesto al voto el artículo 2º, fué aprobado.

—Sucesivamente y sin debate, fueron aprobados los artículos 3º y 4º, ya insertos.

Proyecto de Resolución Legislativa, para el ascenso a la Clase de Coronel de Infantería, del Teniente Coronel don Rubén del Castillo.

—El RELATOR da lectura al proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, para el ascenso del Teniente Coronel don Rubén del Castillo, así como los dictámenes respectivos, ya insertos en sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Continúa en debate el proyecto de ascenso del Teniente Coronel Rubén del Castillo a la Clase de Coronel.

El señor ENCINAS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno tiene la palabra.

El señor ENCINAS.— Señor Presidente: Yo entendí el día de ayer, que la solicitud de mi distinguido amigo el señor Senador Priale para convocar a la sesión de la mañana de hoy, era para continuar con la discusión del Estatuto Universitario. Muy lejos estuve de pensar que nuevamente habríamos de engolfarnos en un debate que, a mi juicio, constituye uno de los más dolorosos para la dignidad del país y del Ejército. Por eso quisiera saber si vamos a continuar discutiendo el Estatuto Universitario, porque, de lo contrario, pasaré por el sentimiento de abandonar la Sala, para prepa-

rar la respuesta que debo dar a los señores Senadores que han intervenido en la discusión del Estatuto.

Pero, antes de hacerlo, quiero manifestar que esta clase de ascensos emanados del Parlamento, no importa cualquiera que sea la persona, constituye un verdadero legicidio, porque, sin analizar las personas, y esto, desde luego, sin que yo tenga la más remota animadversión a persona alguna, sin que esto envuelva un propósito egoísta, considero que juzgar los servicios eminentes de cualquier ciudadano del país, que comprometa la gratitud del país, es asunto muy serio, señor Presidente.

Si analizamos, brevemente, la Historia del Perú, nos encontramos que en ella se ve quienes son los civiles y quienes los militares que han prestado servicios eminentes al país, comenzando por Bolívar y San Martín, siguiendo con La Mar y Gamarra, Riva Agüero, Castilla y Echenique, y todos tendríamos que interpretar los servicios eminentes de cada uno de estos hombres públicos desde un punto de vista muy subjetivo. Para unos, prestaron servicios eminentes, para otros no. De modo que si nosotros hallamos estas divergencias tratándose de la figura, realmente pública de todos estos hombres, es fácil apreciar cuan difícil es hacerlo respecto de militares que pueden tener prestigio de carácter pro-

fesional, que no pongo en duda, pueden ser militares que poseen virtudes de carácter cívico, pero que no creo pueden ser comprendidos en la disposición constitucional.

Por estas razones, señor Presidente, así expuestas con toda claridad, no puedo dar no solamente mi voto, sino ni siquiera permanecer en la Sala, para con mi presencia dar una aprobación tácita a ascenso de esta naturaleza. Desde ahora declaro, una vez más, que cuando se presenten ascensos de este orden, como producto de una inspiración del Parlamento, yo estaré ausente de la Sala, señor Presidente.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: Quiero dejar constancia de mi mayor consideración y respeto tanto al señor Presidente del Senado, como a los señores miembros de la Cámara, y especialmente de la Comisión que ha informado en el asunto de que se trata. Pero al mismo tiempo, quiero solicitar que me permitan el derecho de no apoyar con mi presencia un acto que, a mi juicio, representa un verdadero atentado contra la Constitución y las leyes. En mi criterio, este ascenso carece de la base de Justicia y de derecho requeridos. Tiene otro carácter extraño, porque se tra-

ta de otorgar el ascenso a un militar, quizá muy distinguido en el cumplimiento de su deber, pero que de ninguna manera significa el actor que prestó servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional, cual es lo que determina la Constitución. Este es un paso verdaderamente comprometedor de la autoridad, del prestigio y del alto significado moral que el Senado de la República tiene frente a la Patria. Yo deploro muchísimo que hayan militares que presionen la voluntad y los sentimientos de los legisladores en distinta forma, para penetrar en el escalón de los ascensos, no por la puerta del honor ni con todo el timbre de la dignidad militar, sino por la puerta prohibida, del favor o de las consideraciones personales. Yo he escuchado aquí, un pedido que hizo un militar muy distinguido, el Comandante Bejarano cuando suplicaba al Senador señor Ganoza, que retirase la propuesta de su ascenso, que no venía de conformidad con las leyes militares. Ese es el militar que constituye un verdadero exponente de la dignidad, un soldado que comprende el honor militar, en toda la extensión de la palabra. Yo juzgo que los demás deberían imitar esa actitud, y dirigirse al Parlamento cuando no vienen las propuestas de ascensos acordes con las leyes y la Constitución: pedir que se retiren aquellos ascensos, aparentemente legales,

tal vez por actos de interpretación que cada miembro del Senado o de la Comisión ha tenido, pero que en el fondo significan alteración de los preceptos constitucionales. Nada me costaría embozarme en el voto secreto, y poner una balota negra en el ánfora. Pero, señor Presidente, yo deseo cumplir con mi conciencia frente a la que considero un legicidio; y también, deseo expresar a los ciudadanos que me concedieron el alto honor de venir a este Parlamento, a los electores de mi departamento, que soy radical y franco en mis actitudes. Por eso ruego a usted, señor Presidente, y ruego a los señores Senadores, compañeros míos de esta alta Cámara, que me excusen de no hallarme presente en la Sala, en casos como éste y mientras no se voten ascensos que vengan a propuesta del Poder Ejecutivo en conformidad con las leyes y con la Carta Fundamental de la República.

El señor SEOANE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor SEOANE.— Señor Presidente: En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista declaro que no voy al fondo del debate. Sobre este asunto se han leído los dictámenes pertinentes, y cada señor Senador depositará en conciencia, el voto

favorable o adverso que a su juicio merezca el proyecto en votación. Sólo quiero referirme a la actitud que enuncian asumir los señores Senadores Encinas y Galván, en un tono un tanto resonante, que parece constituir una censura a quienes discrepamos de su criterio.

No cedemos a nadie el derecho de juzgar sobre nuestra propia conciencia, y subrayamos que esa actitud importa también, una censura al resultado de la votación obtenida por la Colegisladora. No es posible, sino dentro de una arrogante soberbia de la propia individualidad, erigirse en Juez absoluto de los actos ajenos, sobre todo cuando tienen carácter colectivo. La ley de las democracias consiste en el imperio de la voluntad de las mayorías y es obligación de las minorías acatar sus resultados. Sólo la votación dirá en qué sentido se inclina el juicio de la Cámara. Los que estén a favor pondrán su balota blanca y serán mayoría o minoría, y los que estén en contra pondrán su balota negra y serán minoría o mayoría. Pero de allí a anunciar que se va a abandonar el recinto del Senado en señal de protesta porque se ha cometido un legicidio, hay distancia que el buen gusto obliga a no recorrer.

Me permito recordar, al respecto, lo que dispone el artículo 5º del Reglamento de la Cámara, que dice que durante el debate nadie podrá salir ni entrar, y que los no hayan concu-

rrido absolutamente al debate, tampoco serán admitidos a la votación. Por consiguiente, si el Reglamento de las Cámaras es una ley, la actitud que aun... los Senadores Encinas y Galván está contra la ley. No entiendo bien cómo puede creerse que se defiende la ley violándola. Reitero que cumplimos democráticamente con nuestro deber. Ha sido sometida una resolución a la consideración de la Cámara y los Senadores, en conciencia, procederán a emitir su voto favorable o adverso; pero nadie puede abrogarse, indebidamente, el derecho de calificar la conducta ajena y abandonar la Cámara violando el Reglamento.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador.

El señor GALVAN.— El Reglamento de las Cámaras determina que durante la votación no se puede abandonar la Sala; pero, durante esta estación del debate sí, y por eso pido excusas a la Presidencia y a los señores Senadores para mi ausencia de la Sala.

—El señor Senador Galván se retira de la Sala.

El señor PRESIDENTE. — Yo ruego al señor Senador Orrego que tenga la bondad de pasar a la Mesa para reemplazar al señor Senador Galván, en su condición de Secretario accesitario.

—El señor Senador Orrego ocupa el Estrado.

El señor LEON DIAZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor LEON DIAZ.— No es constitucional la actitud que se toma en una Cámara Legislativa por los miembros que la componen, de abandonar dicha Cámara para no presenciar o no tomar parte en una deliberación o en una votación. Eso constituye un abandono de la función encomendada a los Representantes. Lo propio, lo legal, lo constitucional y lo reglamentario es asumir la responsabilidad que lleva consigo el cargo de representante, de tomar parte en las decisiones o en las votaciones de acuerdo, cada cual, con su conciencia, de acuerdo con la ley, y es por esto que en mi condición de Presidente de la Comisión de Constitución, me permito hacer un llamado cordial a los Representantes de esta Cámara para que asuman su responsabilidad, intervinendo en la votación que va a tener lugar en estos momentos, y que no abandonen sus puestos de representantes, porque en esa forma no cumplen la Constitución ni el Reglamento de la Cámara, ni cumplen, tampoco, las obligaciones del cargo que se les tiene conferido. Eso no quiere decir que estén obligados a votar en tal o cual senti-

do; ellos y todos podemos votar de acuerdo con nuestro criterio y con nuestra conciencia. El abandono intencional de la Sala en estos momentos, lleva en sí una desaprobación al hecho de la votación de que se trata, y no me parece ese abandono ni constitucional ni parlamentario. Quiero que consten mis palabras en el Acta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia en el Acta, de las palabras del señor Senador.

El señor BENITES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor BENITES. — Señor Presidente: Como Senador y como miembro de la Comisión de Constitución, debo manifestar que estoy en discrepancia con los conceptos que ha emitido el Presidente de esta Comisión, señor León Díaz.

Se trata de un caso excepcional. Mientras los ascensos propuestos han estado dentro de los preceptos constitucionales y de las leyes pertinentes del Ejército, he prestado mi aprobación; pero éste es un caso sui generis. Fuera de las propuestas del Ejecutivo, la iniciativa Parlamentaria sólo es viable cuando el candidato a un ascenso ha prestado servicios singularmente extraordinarios al país, como

dice la Constitución en forma expresa: "Que hayan comprometido la gratitud nacional". La figura de Cáceres, en las luchas legendarias defendiendo a la Patria, acaso podría ponerse en discusión si sus servicios fueron eminentes. Menos, pues, podemos colocar en esta categoría al Teniente Coronel del Castillo cuyo nombre sólo a la lectura del proyecto he podido conocer. Puede ser un militar de prestigio y de capacidad en su carrera; pero ello no lo hace sino acreedor a la estimación y a los derechos que ha venido conquistando legalmente. Estoy, pues, en completo desacuerdo, y no solo me limitaría a depositar mi voto en contra de este ascenso, sino que considero, dentro de la libertad y de la democracia en que vivimos, que cada Representante debe tener una actitud y la altivez de exteriorizar sus actos de acuerdo con su conciencia. Por estas razones, y encontrando la actitud de los señores Senadores Encinas y Galván que está muy en caja, puesto que se trata de un caso excepcionalmente anticonstitucional, yo también, señor Presidente, con todo el respeto que me merecen la Mesa y el Senado, voy a tener que retirarme antes de la votación.

—El señor Senador por Piura abandona la Sala de Sesiones.

El señor ULLOA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador tiene la palabra.

El señor ULLOA.— Señor Presidente: Como tercer miembro de la Comisión de Constitución, no quiero eximirme de tomar parte en este debate.

Me parece que en este asunto hay dos aspectos. Uno de carácter político y personal, representado, principalmente, por la decisión de los señores Senadores que han expresado su propósito de abandonar la Sala antes de la votación, y el aspecto netamente constitucional, representado por el texto de la Constitución del Estado. Voy a ocuparme, naturalmente, de ambos aspectos.

Creo, señor Presidente, que de conformidad no sólo con la Constitución, con las leyes y con el Reglamento, sino con todo el espíritu de la vida institucional y democrática del país, los Representantes que tienen libertad absoluta, que nadie les discute, para expresar sus opiniones en el Parlamento, están en el deber moral, para consigo mismos, y en el deber político para con sus electores, de manifestar sus opiniones; y que cuando las manifiestan, termina el proceso natural de su intervención en un debate, depositando su voto. Cuando de conformidad con el Reglamento, con el sistema legislativo pertinente, se trata de cuestiones como las que se denominan cuestiones personales, porque se re-

fieren a condiciones de determinados individuos, entonces el Representante cumple con su deber legal, con su deber moral, dando su opinión y emitiendo un voto secreto. Ese voto secreto, que nadie conoce, corresponde, por esta misma circunstancia, mejor que por ninguna otra, al criterio del voto de conciencia. Cumpliendo así con haber manifestado su opinión y con haber votado como Representante, ha recorrido todo el camino de su deber, y se excede, en mi concepto, si agrega a este cumplimiento de sus obligaciones legales y políticas, la actitud personal de abandonar la Sala. El abandono de la Sala está completamente fuera de toda posición parlamentaria, y tiene, evidentemente, no creo que haya objeto ninguno en ocultarlo, el propósito, por lo menos, de hacer aparecer ante la opinión pública o ante un sector de ella, al Congreso como actuando fuera del régimen constitucional.

Llego, de esta manera, al segundo de los conceptos que emití al principio. El inciso 13 del artículo 123º de la Constitución del Estado; dice: "Aprobar o desaprobar las propuestas de ascensos que con sujeción a la ley haga el Poder Ejecutivo, para Generales de División, etc., y conceder, sin el requisito de la propuesta del Poder Ejecutivo, por servicios eminentes que comprometan la gratitud nacional".

Quiere decir, entonces, que en relación a los ascensos propuestos por el Poder Ejecutivo, el Congreso tiene, entre sus atribuciones legales, la de pronunciarse sobre las propuestas del Ejecutivo, y otra, constitucional, literalmente prevista en la Constitución, de otorgar los ascensos, sin la propuesta del Ejecutivo, cuando cree que los favorecidos han comprometido la gratitud nacional, por servicios eminentes al país. No hay entonces ninguna posición anti-constitucional en que el Congreso ejerza esta atribución.

Me coloco en un punto de vista jurídico y objetivo que, de manera deliberada, no adelanta el sentido en que va a producirse mi voto, porque estoy discutiendo en el caso de la Constitución. La condición que la Constitución pone para que el Congreso pueda ascender a propuestas del Poder Ejecutivo se refiere a la **calidad** de los servicios del supuesto ascendido o del propuesto para el ascenso. Pues bien, señor Presidente, la calidad de esos servicios sólo puede juzgarla el Congreso de conformidad con sus atribuciones constitucionales. Es el Congreso, al hacer uso de esa atribución constitucional, el que determina si en su concepto se han prestado o no los servicios eminentes, y es definitivo e inapelable el fallo del Congreso a este respecto. Es claro que es cuestión de apreciación, es claro que quienes han prestado

servicios, pueden haberlos rendido eminentes o no, según el concepto objetivo y subjetivo de los que se pronuncian sobre ello; pero no puede discutirse la facultad constitucional del Congreso de pronunciarse; y, si la mayoría del Congreso opina en el sentido de que los servicios son eminentes y el Congreso hace el ascenso, no está saliendo, en forma alguna, de la Constitución. Es lo que quería decir, señor Presidente. (Aplausos en los bancos de los Representantes y en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el asunto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, en uso de la facultad que le concede el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender por servicios eminentes, a la Clase de Coronel al Teniente Coronel don Rubén del Castillo.

Dada etc.

—En seguida y en votación por balotas, fué aprobado el ascenso, por 21 balotas blancas y 6 negras.

—A solicitud del señor Senador Pardo Acosta, el Senado acordó la tramitación del proyecto, sin esperar la aprobación del Acta.

Proyecto de Resolución Legislativa para el ascenso a la Clase de General de Brigada, del Coronel de Artillería don Luis A. Solari.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra.

Lima, 1º de Febrero de 1946.

Señores Secretarios del Senado.

Nº 48 A/PL.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, que rubrica al margen del presente oficio, para los efectos del inciso 13º del artículo 123º de la Constitución de la República y de conformidad con lo prescrito en el artículo 11º de la Ley de Ascensos; tengo el honor de proponer para el ascenso a General de Brigada, al Coronel de Artillería de Ejército, don Luis A. Solari, cuyos antecedentes militares se encuentran en el expediente y Fojas de Notas que acompaño a este oficio.

Dadas las cualidades que favorecen al citado Jefe, cuya competencia y lealtad se han demostrado en los diversos e importantes puestos que ha desempeñado, el Gobierno espera que el Poder Legislativo se dignará conceder su aprobación a dicha propuesta.

Con tal motivo reitero a ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Antonio Luna Ferreccio.

Ministro de Guerra.

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, para ascender a la Clase de General de Brigada al Coronel de Artillería de Ejército don Luis A. Solari.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Antonio Luna Ferreccio,

Ministro de Guerra.

Senado

Comisiones de Defensa
Nacional

Señor:

El artículo 123º de nuestra Constitución, que trata de las atribuciones del Congreso, señala lo siguiente en su inciso 13º:

“Aprobar o desaprobar las propuestas de ascenso que, con sujeción a ley, haga el Poder Ejecutivo....”.

La Ley de Ascensos en el Ejército prescribe en su artículo 1º “que las clases de la jerarquía militar sólo se obtendrán en escala gradual y en caso de vacante, observándose para el

ascenso las condiciones y procedimientos que por esta ley se establece”.

El artículo 11º de la misma ley dice: “Los Coroneles serán propuestos para Generales de Brigada a juicio del Gobierno, teniendo en cuenta la carrera del propuesto, la importancia del servicio y la notoriedad de sus aptitudes”.

No exige la Ley de Ascensos un tiempo mínimun de servicios para ascender de Coronel a General.

Por otra parte, el artículo 13º de la Ley de Situación Militar, establece la edad de 60 años, para los Coroneles, como límite de edad para permanecer en la Actividad; y el artículo 39º de su reglamentación dice: que para el ascenso sólo se computará los servicios prestados en la Actividad.

En habiendo vacante, teniendo menos de 60 años de edad, y siendo merecedor al ascenso a juicio del Gobierno, un Coronel puede legalmente ascender a General, si la propuesta enviada por el Gobierno, obtiene el voto aprobatorio de ambas Cámaras.

La propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender a General de Brigada, al Coronel de Artillería de Ejército, don Luis A. Solari, está en todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Ascensos y de Situación Militar y sus respectivas reglamentaciones.

Vuestras Comisiones participan, por entero, del juicio que el Gobierno se ha formado sobre la aptitud que para ascender al grado superior tiene el Coronel don Luis A. Solari, y en consecuencia, os recomienda la aprobación del siguiente proyecto de Resolución Legislativa:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, para ascender a la clase de General de Brigada, al Coronel de Artillería de Ejército don Luis A. Solari.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 25 de Febrero de 1946.

Ernesto Montagne. — Julio de la Piedra. — Manuel D. Faura. — Leoncio Elías Arboleda. — I. A. Brandariz. — César E. Pardo Acosta.

—En seguida, sin debate y en votación por balotas, fué aprobada la Resolución Legislativa a que se contrae el dictamen que precede, por 25 balotas blancas y 2 negras.

—A solicitud del señor Senador Angulo, el Senado acordó tramitar el proyecto sin esperarse la aprobación del Acta.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor **PRIALE.**— Señor Presidente: En el curso del debate hemos escuchado la brillante intervención del señor Senador Ulloa. Pensamos que él ha situado la discusión en el plano estrictamente constitucional, ajustándose perfectamente, a los alcances de las leyes vigentes. Es sumamente importante que el país sepa que el Congreso de la República y que esta Alta Cámara velan, hoy más que nunca, por el cumplimiento y por la vigencia de la Ley Fundamental del Estado. No podemos aceptar, señor Presidente, que con fines de publicidad y quizás con el propósito de crear un ambiente que socave la popularidad del Régimen, se pretenda presentar a los Poderes del Estado y especialmente al Legislativo vulnerando las leyes y festinando los trámites. Aquello, señor Presidente, es inadmisibile.

El Senador doctor Ulloa ha precisado, en forma concluyente, como la iniciativa Parlamentaria funciona y de como es atribución del Congreso pronunciarse acerca de si tales o cuales servicios son o no eminentes. Interviene en esa calificación factores objetivos y subjetivos, como lo ha señalado

muy bien. Nosotros por eso, señor Presidente, consideramos que la actitud de los señores Senadores que han abandonado la Sala, no sólo no es ajustada al Reglamento, sino que constituye un acto reprochable de descortesía, especialmente de quien estaba en esos momentos como Secretario ocasional, acompañando a los señores miembros de la Mesa.

Como es necesario, señor Presidente, que todas estas situaciones sean perfectamente esclarecidas y que todo el País conozca cual es nuestra actitud, juzgamos de gran importancia que la intervención del señor Senador Ulloa se publique como documento parlamentario para lo que solicitamos el acuerdo de la Cámara.

—Hecha la consulta, el Senado acordó la publicación solicitada.

—Después de lo cual, el señor Presidente suspendió la sesión para continuarla a las 5 y 30 de la tarde, con el fin de proseguir la discusión del proyecto del nuevo Estatuto Universitario.

—Eran la 1 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.